



Resolución Directoral

Miraflores, 15 de octubre de 2021.

VISTO

El Expediente N° 20-012159-039 que contiene el Informe N° 003-2021-COM.SEL-AS005-HEJCU, Informe N° 750-2021-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 591-2021-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 111-2021-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de septiembre de 2021, se publicó en el portal del SEACE el proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 005-2021-HEJCU: Contratación de suministro de bolsas de aspiración de secreciones, canister de copoliéster y juego de circuito corrugado, por el valor estimado de doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles (S/. 272,745.00), conforme al siguiente detalle:

| Procedimiento de selección | Fuente de Financiamiento | Certificación de crédito presupuestario año 2021 | Constancia de previsión presupuestal año 2022 | TOTAL |
|---|--------------------------|--|---|----------------|
| Adjudicación Simplificada N° 005-2021-HEJCU | R.O. y D.y T. | S/. 95,132.20 | S/. 177,612.80 | S/. 272,745.00 |

Que, mediante Informe N° 003-2021-COM.SEL-AS005-HEJCU, de fecha 07 de octubre de 2021, el Presidente del citado proceso de selección informó, entre otros, que de la evaluación y calificación de ofertas se verificó que la oferta del postor ganador supera el valor estimado del ítem N° 04: Juego circuito corrugado adulto para equipos de anestesia; por lo que, solicita la ampliación presupuestal del precitado proceso de selección.

Que, respecto de la oferta económica que supera el valor estimado de la contratación de bienes y/o servicios, debemos tener en cuenta que el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, ha establecido lo siguiente:

Artículo 68°. Rechazo de ofertas

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)
(El resaltado es nuestro).

Que, el otorgamiento de la buena pro del presente proceso de selección es el 18/10/2021; por lo que, dentro del plazo legal y estando a lo solicitado, mediante Memorando N° 591-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 14 de octubre de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la ampliación presupuestaria del precitado proceso de selección, según el siguiente detalle:

| Procedimiento de selección | Certificación de crédito presupuestario año 2021 | | Constancia de previsión presupuestal año 2022 | | TOTAL |
|---|--|--------------|---|--------------|----------------|
| | Presupuesto | Ampliación | Presupuesto | Ampliación | |
| Adjudicación Simplificada N° 005-2021-HEJCU | S/. 95,132.20 | S/. 1,700.00 | S/. 177,612.80 | S/. 3,400.00 | S/. 277,845.00 |

Que, de la información que obra en el expediente se ha verificado que la oferta económica del postor ganador supera el valor estimado de la contratación; asimismo, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal correspondiente; el mismo que ha sido emitido dentro del plazo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ampliación presupuestal para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 005-2021-HEJCU: Contratación de suministro de bolsas de aspiración de secreciones, canister de copoliéster y juego de circuito corrugado, conforme al siguiente detalle:

| Procedimiento de selección | Certificación de crédito presupuestario año 2021 | | Constancia de previsión presupuestal año 2022 | | TOTAL |
|---|--|--------------|---|--------------|----------------|
| | Presupuesto | Ampliación | Presupuesto | Ampliación | |
| Adjudicación Simplificada N° 005-2021-HEJCU | S/. 95,132.20 | S/. 1,700.00 | S/. 177,612.80 | S/. 3,400.00 | S/. 277,845.00 |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al comité de selección del presente proceso de selección la continuación del citado proceso, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/JETA/MRIA/RDLC/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE. 2547